Proceso:	**Incidente de Regulación de honorarios**
Demandante	**Diego Fernando Huertas Calderón**
Demandado	**Alba Nubia Velásquez Marín**
Radicación N.°	**76 001 31 05 019 2022 00462 00**

AUTO INTERLOCUTORIO No 668

Cali, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Que mediante memorial del 13 de septiembre de 2023, el abogado DIEGO FERNANDO HUERTAS CALDERÓN presentó incidente de regulación de honorarios en contra de la señora ALBA NUBIA VELASQUEZ MARÍN.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que dicha solicitud cumple con los requisitos establecidos en el inciso tercero del artículo 129 del Código Genera del Proceso, se admitirá y se correrá traslado por tres (3) días a la parte demandada señora ALBA NUBIA VELASQUEZ MARÍN, dando aplicación al término establecido en el inciso tercero del artículo precitado.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

PRIMERO: ADMÍTASE el incidente de regulación de honorarios formulado por el abogado DIEGO FERNANDO HUERTAS CALDERÓN en contra de la señora ALBA NUBIA VELASQUEZ MARÍN.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO del incidente de regulación de honorarios, a la señora ALBA NUBIA VELASQUEZ MARÍN, por el término de tres (3) días, para que se pronuncie y pida pruebas si a bien lo tiene

Notifíquese y cúmplase,

JUAN CARLOS VALBUENA GUTIERREZ
JUEZ

C.C.V.

JUZGADO 19 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

En estado de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **12/04/2024**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria